



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 597/2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 28 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22445 de fecha 08 de setiembre de 2017, solicita justificación de inasistencia por salud, la recurrente **QUICAÑO ESCALANTE DEODORA JACKELINE**, e Informe Técnico N° 525-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la señora **QUICAÑO ESCALANTE DEODORA JACKELINE**, adscrita al área de OMAPED, de la Sub Gerencia de poblaciones vulnerables e inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de su expediente de numero 22445 de fecha 08 de setiembre del año en curso, solicita justificación de inasistencia por salud del día 28 de agosto, así como da a conocer en una de las partes de su expediente que esta adjuntando la constancia.

Visto el expediente, y analizado se puede observar que fue presentado fuera del termino de Ley, de acuerdo al RIT en una de las partes del Art. 54° dice: “los permisos personales para la atención en Essalud por comisión de servicio que tenga inicio a la hora de ingreso, se comunicara en forma obligatoria a la unidad de recursos humanos, responsable de escalafón. 01 día antes (hasta las 5.30 p.m.), no aceptándose regularizaciones posteriores, en el caso de la recurrente debió presentar su solicitud antes de su viaje, y dentro del término de la distancia debió remitir constancia de atención vía FAX o WASAP, cosa que no lo hizo, sino que lo presento después de 10 días calendarios u 08 días hábiles posteriores a su cita médica.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la recurrente **QUICAÑO ESCALANTE DEODORA JACKELINE**, quien solicita justificación de inasistencia por el día 08/09/2017, por haber presentado los documentos fuera de plazo y por las razones expuestas en el cuerpo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la recurrente, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **28 SET. 2017**
Oficio Circ. Nº **3135 - 2017 - UTD-SE - MPH**
DESTINATARIO: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: **RS - 594 - 2017 - MPH / RRHH**
de fecha: **28 SET. 2017**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **03 OCT. 2017**
Reg. Nº..... Folio:.....
Hora:..... Firma:.....